PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1418 | BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE MAYO DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho formulado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Expediente núm. 23, letra G, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Vista la nota que precede, del excelentísimo señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 12 cajones conteniendo instrumentos destinados al Instituto experimental de higiene; y teniendo en cuenta que el artículo 10 de la ley de aduana en vigencia limita las concesiones que puede acordar el Poder Ejecutivo á las consignadas en la misma ó por leyes especiales, lo que no sucede en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y hágase saber al gobierno peticionante.

Pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del presidente del cuerpo de bomberos voluntarios de San Fernando.

Expediente núm. 1825, letra B, 1897.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Resultando de los informes producidos que no obstante el fin á que se destinan la bomba, escalera y manguera, cuyo libre despacho solicita el presidente del cuerpo de bomberos voluntarios de San Fernando, no le es posible al Poder Ejecutivo deferir á lo pedido, pues dichos artículos no se encuentran comprendidos en las liberalidades de la ley de aduana respectiva (artículos 5º y 7º),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del presidente del cuerpo de bomberos voluntarios de la Boca.

Expediente núm. 1431, letra B, 1897.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Visto el presente pedido del presidente del cuerpo de bomberos voluntarios de la Boca, tendente á obtener el libre despacho de un cajón conteniendo materiales de salvataje, importado en el vapor «Georgian Prince» en Mayo de 1897; y resultando de los informes producidos que, no obstante el fin á que se destinan esos materiales, no se encuentran comprendidos en las franquicias del artículo 5º de la ley de aduana respectiva y el Poder Ejecutivo no puede acordar otras liberalidades que las que esa ley ó leyes especiales consignan, según el artículo 7º de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho formulado por la municipalidad de la capital.

Expediente núm. 541, letra M, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Vista la solicitud que precede, de la Intendencia municipal de la capital, elevada por intermedio del Ministerio del Interior, pidiendo sean eximidos de los derechos de introducción, ya denegados, los artículos que se han importado en este año con destino á los hospitales que funcionan bajo la dependencia de esa repartición, como asimismo se establezca la exoneración de derechos para en adelante, y teniendo en cuenta que aun en el caso que quisiera considerarse á la oficina peticionante, como lo manifiesta, dependiente directamente del gobierno nacional, el artículo 41 de la ley de aduana vigente ha derogado el 249 de las ordenanzas de aduana, y por lo tanto, los artículos que se introduzcan para las oficinas del Estado deberán adquirirse con derechos pagos, y el artículo 10 de la ley citada prohibe acordar al Poder Ejecutivo otras franquicias que las consignadas en la misma ó por leyes especiales, lo que no sucede en el presente caso,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio del Interior, haciéndole saber que, no obstante los buenos deseos que animan á este Departamento y los elevados propósitos que se persiguen en la nota de fojas 1, no le es posible ir en contra de los preceptos

claros y terminantes consignados en los artículos de la ley mencionada.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho del señor G. Printzenskold.

Expediente, núm. 84, letra P, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Tomado en consideración el precedente pedido de libre despacho, formulado por el señor Guillermo Printzenskold, de los ladrillos de fuego infusibles y tejas que con destino á la refinería de azúcares del señor Manuel García Fernández; de Tucumán, importó el buque inglés «Saxony», y resultando de los informes producidos que esos materiales no gozan por la ley de aduana de exención de derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar al pedido de libre despacho formulado por el señor A. Tatlock.

Expediente núm. 2606, letra T, 1897.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

No habiéndose importado la semilla de mostaza de que trata este expediente, con el exclusivo destino para la siembra, como lo establece la ley de aduana respectiva, al acordar la excención de derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho pedido por el señor Alfredo Tatlock, de mil kilos de semilla de mostaza, importados en el vapor «Córdoba», con destino á la fabricación de conserva de mostaza.
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho formulado por la municipalidad de Tucumán.

Expediente núm. 688, letra G, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Vista la solicitud que precede, de los señores Gallo y Terán, en nombre de la municipalidad de Tucumán, pidiendo la exoneración de derechos para un cajón conteniendo instrumentos de cirujía venido en el vapor «Grecian», con destino al servicio de los hospitales de la ciudad mencionada, y teniendo en cuenta que los preceptos establecidos en el artículo 10 de la ley de aduana en vigencia son claros y terminantes al respecto, y en contra de ellos no le es dado al Poder Ejecutivo hacer ninguna concesión,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y á sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de libre despacho formulado por el señor G. Printzenskold.

Expediente núm. 85, letra P, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Visto el pedido de libre despacho de ladrillos de fuego infusibles, tierra refractaria y tejas de fuego infusibles que, con destino á la refinería de azúcares del señor Manuel García Fernández, trae el vapor «Normandy», y resultando de los informes producidos que esos materiales no gozan de tal franquicia en la ley de aduana respectiva,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido que al respecto ha formulado el señor Guillermo Printzenskold, y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

W. ESCALANTE.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto autorizando á la Intendencia de guerra para que confeccione en sus talleres 40.000 uniformes con destino á la guardia nacional activa.

Buenos Aires, Abril 21 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Intendencia de guerra dispondrá la confección en sus talleres de (40.000) cuarenta mil uniformes de brin, con destino á la guardia nacional activa.
Art. 2º Pase á la Intendencia á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto nombrando jefe y segundo jefe de la prisión militar de la capital.

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden, del Estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe de la prisión militar de la capital al teniente coronel don Antonio Peredo, y segundo jefe de la misma al capitán don Eduardo Gallino.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución determinando las tropas que formarán en el acto de la apertura del Congreso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Debiendo tener lugar la apertura solemne del honorable Congreso de la Nación,

El Ministro de Guerra y Marina,

RESUELVE:

1º El día que se fije al efecto formarán en la plaza de Mayo, para rendir honores á S. E. el señor Presidente de la República, las siguientes fuerzas: Escuela naval militar, Colegio militar de San Martín, Escuela de grumetes, un batallón de marineros de la escuadra, el batallón de infanteria de marina y Escuela de los talleres del Tigre.
2º Nómbrase jefe de la línea al capitán de navío don Manuel Domecq García, con los ayudantes que designe el Estado mayor.
3º Los Estados mayores de la armada y del ejército impartirán las órdenes correspondientes para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.
4º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese,

N. LEVALLE

Decreto autorizando á la Prefectura general de puertos para comprar una casilla.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Prefectura general de puertos para que adquiera del señor Manuel Giménez una casilla de su propiedad, ubicada en el puerto de Mar del Plata, con el fin de instalar en ella la oficina de la subprefectura de aquel puerto, creada por la ley de presupuesto del corriente año.
Art. 2º La Intendencia de la armada abonará al mencionado señor Manuel Giménez, una vez que la referida casilla haya sido recibida conforme por la Prefectura general, la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200) que ella importa; imputando dicha cantidad á los fondos que recibe mensualmente correspondientes al inciso 14, ítem 1, partida 1 del presupuesto de Marina.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

—

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Núm. 397 — «Modificación de la luz Black-Scar Perch en las proximidades del puerto Fleetwood.»

Las autoridades del puerto Fleetwood comunican con fecha 11 de Marzo de 1898 que la luz de la valiza Black-Scar Perch, situada en la ribera Oeste del río Wyre, dos cables mas ó menos al N. 11° 15' E. (mag.), de la extremidad de Long Groyne, ha sido modificada de roja fija en luz fija, con los siguientes sectores: blanco del Sud al N. pasando por el O. roja, del N. al S. pasando por el E.

Posición aproximada: latitud 53° 57' 05' N. y longitud 3° 01' 00" O.

Variación en 1898, 18° O.

(Véase carta inglesa núm. 2010.)

(Not. to Mar., London 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA FIRTH OF CLYDE

Núm. 398—«Modificación de la luz de la boya á gas Toward.»

La comisión de los faros de la Clyde comunica que desde el 16 de Marzo de 1898 la luz de la boya á gas situada sobre el banco Toward en la entrada al Rothesay Sound ha sido modificada de fija blanca en luz blanca intermitente; el periodo es de seis segundos. es decir: luz cuatro segundos, eclipse dos segundos.

Posición aproximada: latitud 55° 51' 05" N. y longitud 5° 00' 05" O.

(Véase cartas inglesas números 2635, 2159, 2131 y Sailing Directions for the West Coast of Scotland 1894, páginas 70 y 76.)

(Not. to Mar., London 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA FIRTH OF CLYDE

Núm. 399 — «Modificación de las luces de Gantock Beacon».

Con la misma fecha se comunica que las dos luces fijas rojas de «Gantock Beacon» han sido suprimidas y exhibido en su lugar una luz blanca á grupos de destellos, cuyo período es de 15 segundos, es decir, tres destellos en sucesión rápida en cada grupo.

Posición aproximada: latitud, 55° 56' 30" N., y longitud, 40° 55' 00" O.

(Véase cartas inglesas núms. 2635, 1824 a, 2159, 2131 y Sailing Directions for the West Coast of Scotland 1894 páginas 70 y 76.)

(Not. to Mar., London 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—CANAL INGLÉS
ISLA JERSEY — PUERTO ST. HELIERS

Núm. 400.—«Rectificación de la lista de los faros.» (Part. I, 1898).

En la lista de los faros publicada por el Almirantazgo Inglés, part. I, 1898, hay que rectificar lo siguiente:

La luz llevando el núm. 82 (fija roja) situada sobre el muelle superior 680 yardas al N. 67° E. (mag.) del muelle de Victoria, hay que borrarla.

A la luz número 81 hay que agregar la nota: una luz fija roja á gas, 38 pies sobre la pleamar, de un poder iluminatorio menor de 1/10, visible á 3 millas con tiempo claro y colocado sobre un poste de linterna situado en el baluarte de la esplanada. Desde la luz se marca el ángulo (codo) Oeste del muelle «Albert» al N. 42° E. (mag.), distante 630 yardas, y en su enfilación se encuentra una luz de dirección para entrar al puerto «St. Heliers».

(Véase cartas inglesas núms. 2669 b, 62 a, b, c y Channel Pilot, part. II, 1892.)

(Not. to Mar., London 1898.)

—

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE
REPÚBLICA ARGENTINA—PUERTO GALLEGOS

Núm. 401. — «Desaparición de valizas.»

Para conocimiento de los navegantes se les hace saber que el comandante del cañonero inglés «Beagle», capitán de fragata don Douglas A. Gamble, ha dado cuenta al gobernador del territorio de Santa Cruz, de haber desaparecido las dos valizas del puerto Río Gallegos, indicadas en el derrotero South América Pilot, parte I, pág. 361, IV edición 1893.

(Véase carta inglesa número 1309, 1284.)

(Ofic. Central de Hidrografía, Buenos Aires, 1898.)

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.—*Esteban Fernández.*

—

Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN DEL DIA NÚM. 33

Cuerpo general de la armada

Sin novedad.

Cuerpo de marinería

Incorporaciones: Bosi Jacobo se incorpora á la armada con fecha 28 de Abril próximo pasado, en el empleo de ayudante electricista de segunda.

Embarques: Bosi Jacobo, ayudante electricista de segunda, se embarca en el crucero «9 de Julio».

Disposiciones varias: queda eximido el crucero «25 de Mayo» de enviar á los ejercicios doctrinales de la guardia nacional de marina el condestable ó maestro de armas y los dos cabos de cañón que disponía la orden del día número 17.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1898.

MARTIN RIVADAVIA.
Juan P. Sáenz Valiente.
Ayudante general.

—

ORDEN DEL DIA NÚM. 34

Con fecha 23 de Abril y 3 del corriente mes, se ha dispuesto el movimiento que á continuación se transcribe:

Cuerpo general de la armada y cuerpos auxiliares

Embarques: se embarca en comisión en la «Paraná» el auxiliar contador don Alfredo Reyna, en reemplazo del contador de tercera don Teófilo Hurling.

Batallón de marineros

Comisión: el alférez de navío don Andrés Thondike, y los de fragata don Abel Renard, don Alberto Romero y don Evaristo O. Ballesteros, de la «Paraná», del «Patagonia», del «Independencia» y de la escuela de grumetes respectivamente, se presentarán al señor capitán de fragata don Félix M. Paz, á bordo de la «Espora», á recibir órdenes, por haber sido designados para formar parte del batallón de marineros, debiendo hacerlo sin pérdida de tiempo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

MARTIN RIVADAVIA.
Juan P. Sáenz Valiente,
Ayudante general.

—

Consejo Nacional de Educación

—

Sesión del dia 3 de Mayo de 1898

—

PRESENTES
—
Presidente
Granel
Peró
Nevares
García

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Mandar abonar las planillas de los consejos escolares de la capital por sueldos y gastos del personal docente y alquileres de casas que ocupan las escuelas, correspondientes al mes de Abril próximo pasado, cuyo importe es el siguiente:

Al 1° distrito, pesos m|n 5045; expediente 2021.

Al 2° distrito, pesos m|n 5649; expediente 2022.

Al 3° distrito, pesos m|n 5533; expediente 2023.

Al 4° distrito, pesos m|n 9976.40; expediente 2024.

Al 5° distrito, pesos m|n 9913.53; expediente 2025.

Al 6° distrito, pesos m|n 5764; expediente 2026.

Al 7° distrito, pesos m|n 16482,67; expediente 2027.

Al 8° distrito, pesos m|n 12857.26; expediente 2028.

Al 9° distrito, pesos m|n 12155; expediente 2029.

Al 10 distrito, pesos m|n 19521; expediente 2030.

Al 11 distrito, pesos m|n 8738.30; expediente 2031.

Al 12 distrito, pesos m|n 17.957.17; expediente 2032.

Al 13 distrito, pesos m|n 17.888.94; expediente 2033.

Al 14 distrito, pesos m|n 17.396.24; expediente 2034.

Al 15 distrito, pesos m|n 5553.93; expediente 2035.

Al 16 distrito, pesos m|n 10760; expediente 2036.

Al 17 distrito, pesos m|n 9365.86; expediente 2037.

Al 18 distrito, pesos m|n 6799.96; expediente 2038.

Al 19 distrito, pesos m|n 1027.43; expediente 2039.

Al 20 distrito, pesos m|n 4341; expediente 2040.

Al 21 distrito, pesos m|n 19837.66; expediente 2041.

Al 22 distrito pesos m|n 11876.48; expediente 2042.

A los subinspectores técnicos de las escuelas de la capital por sueldos y gastos correspondientes al mes de Abril próximo pasado, pesos m|n 2000; expediente 2043.

Al personal docente de las escuelas del Chubut, por sueldos y gastos correspondientes á los meses de Enero y Febrero y otras por Febrero solamente, según liquidación de contaduría, pesos m|n 2212.52; expediente 1413.

A don Enrique Larrande, por alquiler de la casa que ocupa la escuela de General Conesa, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, pesos m|n 60; expediente 1381.

Al mismo señor Enrique Larrande, por el alquiler de la casa escuela de General Conesa, en el mes de Abril, pesos moneda nacional 20; expediente 1814.

A los señores Isequiella, Pérez y Cía., por alquileres de la casa que ocupa la escuela de General Acha, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, pesos m|n 210; expediente 1460.

A los señores Bernárdez y Cía., á cuenta de las obras que ejecutan en el edificio escolar de la calle Talcahuano número 678, pesos m|n 1500; expediente 2921.

b) Nombrar: preceptor de la escuela número 11 del 13 distrito, al profesor normal don Sixto Gil, en reemplazo de don Manuel I. Terán, que pasó á ocupar otro puesto; expediente 1984.

Subpreceptora de la escuela número 7, del 14 distrito, á la ayudante de la misma escuela, señora Adela T. de Quellamondequi; expediente 2016.

Subpreceptora de la escuela número 5 del 15 distrito, á la maestra normal señorita Tránsito A. Gómez; expediente 1280.

Subpreceptora de la escuela número 3, del 7° distrito, á la ayudante de la misma, señorita Amalia Farias, en reemplazo de la señorita Isabel Espíndola, que pasó á ocupar otro puesto; expediente 1870.

c) Estar á lo resuelto en sesión de Marzo 12 de este año; expediente 910.

d) Autorizar: al consejo escolar del 4° distrito para ofrecer al propietario de la casa de la calle Perú 1153 un alquiler mensual de pesos m/n 320, significando al mencionado consejo escolar que es lo más que puede darse por dicha casa; expediente 5484 y agregados.

Al consejo escolar del 19 distrito para alquilar la casa de la calle Independencia número 3668, por la suma de pesos m/n 200, siempre que el propietario verifique por su cuenta las obras que indicará la inspección técnica y el C. M. E. y también para el consejo de toda clase de impuestos; expediente 1199; y hacerle saber que el alquiler de las casas de la calle Victoria 4082 y 84, se considera excesivo y que según informes del C. M. E. y de la inspección técnica, será necesario ejecutar obras costosas para que el local sea regularmente adecuado.

Al consejo escolar del 15 distrito para proponer una subpreceptora necesaria en la escuela número 4; expediente 1931.

Al consejo escolar de Viedma para mandar hacer las refacciones necesarias en las casas que ocupan las escuelas de varones y de niñas de la localidad, siempre que puedan imputar el gasto á sus fondos propios; expediente 1909.

e) Acceder: á lo que solicita el consejo escolar del 12 distrito en el expediente 1973 y la preceptora de francés señorita Bonnecaze; expediente 2015.

f) Contestar: á los consejos escolares de los distritos 14 y 21, transcribiendo los informes respectivos de estadística de los expedientes 1466 y 1861.

Al consejo escolar del 7° distrito, que no es conveniente á esta altura del año verificar las obras de ensanche de la escuela núm. 8, y que se tendrá presente el pedido en la debida oportunidad; expediente 1302.

Al consejo escolar del 8° distrito, que tenga presente á la señorita Concepción Alvarez cuando se produzca vacante de subpreceptora; expediente 1798.

Al consejo escolar del 19 distrito transcribiendo el informe de la inspección técnica general; expediente 1699.

A la profesora de música señorita Celeste Serrataci, que no hay vacante del puesto que solicita; expediente 1967.

g) Disponer que los profesores de dibujo señores Raymundo Robert, Aquilino Fernández y señorita Victorina Da Jardín puedan dictar clases de aquella asignatura en cuatro escuelas.—El vocal de este consejo doctor García votó en contra de la disminución de clases á dichos señores, números 2014, 2007 y 2017.

h) Devolver al señor A. Croste el depósito de $ m/n 200, recibidos en garantía de licitación de útiles; expediente 1766.

i) Conceder un mes de licencia con goce de sueldo á la señorita Rosa Prigoni, si no hubiere obtenido otra licencia durante este año, y otro mes más sin sueldo, en vista del certificado del C. M. E., y manifestar al consejo escolar del 7° distrito que se acepta la suplente propuesta como ayudante; expediente 1868.

j) Proveer por depósito: los útiles que indica la inspección de territorios con destino á la escuela de Chos-Malal; expediente 2003.

Los que enumeran en la lista formulada por la inspección de territorios para la escuela de niñas de Viedma; expediente 1914.

Los indicados en la lista, teniendo en cuenta las modificaciones apuntadas, con destino á la escuela particular gratuita de la calle Victoria 2526; expediente 1723.

k) Acusar recibo de la nota de la dirección de la escuela normal de profesores, de acuerdo con lo expuesto; expediente 1959.

l) Tener presente en su oportunidad el asunto á que se refiere el expediente 1963.

ll) Elevar al Ministerio de Instrucción pública el expediente núm. 1988.

m) Reservar en secretaría el expediente 1983.

n) Aprobar: el proceder del consejo escolar del 12 distrito respecto á pase concedido á la señorita Julia Ferrari, de la escuela núm. 4 á la 17; expediente 1730.

Los textos siguientes de historia para uso de las escuelas durante los años 1898, 1899 y 1900.

Para tercer grado

Historia argentina al alcance de los niños, por Pelliza.

Para cuarto grado

Historia argentina al alcance de los niños, por Pelliza.

Para quinto y sexto grados

Nociones de historia general por Lawisse, traducida por Tufró.

Nociones de historia argentina, por Benigno T. Martínez.

El señor vocal doctor Nevares votó en contra.

ñ) Nombrar: director de la escuela graduada de varones de Posadas, al profesor normal don Antonio D. Rodríguez, y con antigüedad del 1° de Enero de este año.

Preceptor para el 2° grado al ayudante don Cruz E. Costa, con la misma antigüedad.

Preceptor para tercer grado de la misma escuela al maestro normal don Nicolás T. Ponce, con igual antigüedad.

Ayudantes: señoritas Carmen Roselli y Clotilde González.

Directora interina de la escuela graduada de niñas de Posadas, á la maestra normal señora Mercedes I. de Caminos, con antigüedad del 1° de Enero de este año.

Preceptora para tercer grado, á la maestra normal señorita Stella Díaz de Vivar.

Preceptora para 2° grado á la señorita Rosa Schneider con la citada antigüedad, y subpreceptoras á las actuales ayudantes señorita Araceli Molero y señora Matilde B. de Rocha; expediente 1824.

Se levantó la sesión á las 5 1|2 p. m.—*José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á treinta días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *setenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

35.462 billetes............ $ 17.560.90

Ley 21 de Agosto de 1890

208.875 billetes............ $ 59.377.50

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.278 billetes............ $ 1.354.00

247.615 billetes $ 78.292.40

A la renovación de billetes de $ 0 50, corresponde la suma de $ 63.653 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Tomás E. de Anchorena.—Carlos M. Marenco, gerente. P. Heurtley, contador. —Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á treinta días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

22.331 billetes .... $ 190.030

Ley 6 de Septiembre de 1890

3.095 billetes.................. $ 46.841

Ley 16 de Octubre de 1891

6.748 billetes.................. $ 22.444

Ley 29 de Octubre de 1891

5 billetes............... $ 1.000

Ley 8 de Enero de 1894

12.702 billetes con sello...... $ 20.142

Ley 8 de Enero de 1894

6.947 billetes sin sello........ $ 56.082

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

7 billetes .... $ 18

51.835 billetes............... $ 336.557

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. —Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch. — Tomás E. de Anchorena.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heartley, contador —Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1898

Tipo oficial del oro, 263.50 %

Total recaudado en el día 3 de Mayo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 86994.22 — Su equivalente en oro, 32703.92—Recaudado en oro sellado, 38043.69—Total á oro, 70747.61.—Recaudado en curso legal, 831.57.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 378344 13 —Su equivalente en oro, 143252 28 — Recaudado en oro sellado, 61973.98 Total á oro, 205226 26. Recaudado en curso legal, 2434 51.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 236900 80 Su equivalente en oro, 80479.13—Recaudado en oro sellado, 53140.43—Total á oro, 133619.56.— Recaudado en curso legal, 583 64.

Diferencia á favor del mes de Mayo de 1898

Total á oro, $ 71606.70.—Recaudado en curso legal, $ 1850 87.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 15721790.54 —Su equivalente en oro, 5923942.19. — Recaudado en oro sellado, 4259986 45 - Total á oro, 10183928.64.— Recaudado en curso legal, 160268 68

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 20857174.80 —Su equivalente en oro, 6991240.89 — Recaudado en oro sellado, 3632455 94 —Total á oro, 10623696 83—Recaudado en curso legal, 96653.92

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 63614 76

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 439768.19.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 1898

Tipo oficial del oro, 265 %

Recaudado en curso legal, 77958 34. En oro sellado, 64618 82.

C. Márquez.
Subtesorero.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Mayo 2 de 1898.

Señor presidente de la Dirección general de rentas de la Nación, doctor don Nicolás Achával:

Tengo el agrado de elevar al señor presidente las planillas de estadística mensual de esta oficina, correspondiente al próximo pasado mes de Abril.

Saluda al señor presidente con mi consideración más distinguida. — *N. D. Vivas.*

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Enterado. Archívese en carpeta especial.—*Achával.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*El Secretario.*

V-13-M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el viernes 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que desen consultarlo en la oficina de muestrarios de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*El Secretario.*

V-20-M.

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días para la extracción por medio de carros atmosféricos, de las materias fecales de las letrinas del puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la secretaría de esta repartición todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.—*El Secretario.*

V-18-M.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881—(Guerreros de la Independencia)

En el sorteo practicado por la junta

(Pasa á la página 290).

EXPORTACIÓN DE ANIMALES EN PIE - PUERTO DE LA CAPITAL

Mes de Abril de 1898

NOMBRE DEL VAPOR	NACIONALIDAD	CARGADOR	AGENTE	DESTINO	Núm. y peso de animales por especie: Bovina	Ovina	Equina	Mular	Porcina	Entrada del buque	Salida	Instalaciones	SEGUROS	P'visión de agua	Transporte	Bajas en tránsito	Ovinos. Rancho	Inc. en multa	PRECIO DEL FLETE	PRECIO DE LAS HACIENDAS	Cantidad de forrajes	Anim. enf.	Observaciones
Langton Grange	Inglés	Santiago Piccioni...	Houlder Bros y Cia.	Port Natal		830	957	8		Mz. 28	Ab. 1	E.	£ 18500		F. C. S. F.C.C.A. yF.C.P.	Ning'na	—		£ 5.5- c/u, y £ 0.10- c/u.	$ 100000 m/n	Kilos 280000	»	Los 8 Mulares del Langton Granje son 5 mulas y 3 tres burros criollos. Se han rechazado 21 ovinos
Hippomenes......	»	Kingsland y Cash..	Smitton WytherCia.	Liverpool	283	1000				» 30	» 1	E.	» 4000		F. C. R. y Ar'da	»	12		» 5 » y » 0.9/- »	» 97 m/n y $ 3.20 o/s c/u	210000		
S. of. Dower....	»	Foster Higgs y Cía.	T. S. Boadle y Cía.	Deptford	163	1465				» 31	» 1		» 15 c/u y £ 0.28/- c/u.		Ar'da y F. C. S.	»	15		» 4.17/ » y » 0.8.6/- »	» 32 o/s » » 9 m/n	200000		
Severus...........	Alemán	» »	W. Samson y Cia...	»	210	1105				Ab. 1	» 3		» 4500.		F. C. S.	»	10		» 5.10/- » y » 0.9/- »	» 32 o/s » » 3 o/s »	230000		
Oro..................	Inglés	Eustaq. Cardenas...	» »	»	133	881				» 1	» 2		» 2963.		Arreada y F.C.S.	»	20		» 4.15- » y » 0.8.6/- »	» 30 o/s » » 3 » »	128000		
S. of. Menai......	»	Parker y Frasser..	T. S. Boadle y Cía	»	199	1180				» 1	» 2		» 4500.		»	»	10		» 5 » y » 0.9./- »	» 33 » » » 3 » »	230000		
Hillcrag...........	»	Bossio y Camuy'no.	A. Holland y Cía...	»	337	1333				Mz. 31	» 2	Sobre cubierta	» 8750.	Tanques	F. C. S. yF.C.P.	»	—		» 5.7.6/- » y 0.9.6/- »	» 33 » » » 3.50 » »	270000		
Laurelwood......	noruego	Hughes y Sidey....	W. Samson y Cía..	»	189	1120				Ab. 2	» 4		» 2646 y F. 35 c/u.		» y Arreada	»	11		» 4.10- » y » 0.8/ »	» 30 » » » 10 m/n »	180000		
Tregurno..........	Inglés	T. D. Robertson...	P. Christophersen.	»	169	1060				» 2	» 4		» 14 c/u y £ 0.30/- c/u.		F.C.C.A. y F.C.S.	»	10		» 4 » y » 0.7/- »	Reservado	180000		
Phoenician	»	Candy y Cía..........	W. Samson y Cía..	»	115	939				» 2	» 4		» 2910.		Arreada	»	9		» 4.10/- » y 0.9/- »	$ 33 o/s y 3 o/s »	136000		
Entre Rios.......	Francés	Bergen y Gurt.......	H. F. Dillon..	Dunkerque		1725	3			» 4	» 4		F. 35 c/u. y F. 350 c/u		»	»	—		F. 11 c/u y F 125 »	» 10 m/n y $ 100 m/n »	150000		
Maggie Macnair	Inglés	P. y G. Hughes...	W. Samson y Cía..	Deptford	296	1248				» 3	» 5		£. 5819.		F.C.S. y Arreada	»	10		£ 4 15/- » y £ 0.8/- »	» 30 o/s y » 3 o/s »	228000		
Bertholey.........	»	» »	Williams y Cía....	»	249	1150				» 4	» 6		» 3646.		F C.C.A. y Ar'da	»	—		» 4.10 » y » 0.8/- »	» 30 » y » 3 o/s »	227000		
Foylemore.......		Kingsland y Cash..	P. Christophersen..	»	300	1205				» 4	» 5		» 4200.		F. C. S. y Ar'da	»	15		» 4.10/- » y » 0.8/- »	» 35 » y » 3.50 o/s »	255000		
Trevaylor.........	»	» »	» »	»	170	1184				» 4	» 6		» 3000.		Arreada yF.C.O.	»	10		» 5 » y » 0.9/- »	» 35 » y » 3.25 o/s »	210000		
Eastern Prince	»	Ulloa y Viola.......	R. F. Millar........	Río Janeiro	41		20			» 6	» 7		No hay.		F. C. S. y Ar'da	»	—		» 2 1/2 »	» 85 m/n y » 100 m/n »	11000		
Heraclides.......	»	Kingsland y Cash..	Smyton W. y Cía..	Liverpool	288	650				» 7	» 11	E.	£ 3500.		Ar'da yF.C.C.A.	»	4		» 4.10 » y £ 0.8/- »	» 98 » y » 3.50 o/s »	200000		
Melbridge	»	Foster Higgs y Cía.	A. Holland y Cía....	Deptford	181	853				» 9	» 12		» 3949.		F. C. S.	»	—		» 4.10 » y » 0.8/- »	» 32 » y » 3 o/s «	160000		
Kelvingrove	»	Bossio y Camuy'no.	Smiton W. y Cía....	Liverpool	200	1017				» 9	» 11		» 6000.		F. C. S. yAr'da	»	—		» 5.5/- » y » 0.9.6/- »	» 33 » y » 3.50 o/s »	250000		
Matteo Bruzzo	Italiano	Fussoni de Pedro..	G. Lavarello.........	Génova			1			c. d. 2	» 11		No hay.		Arreada	»	—		F. 125.	» 500 m/n »	400		
Ethelwalda.......	Inglés	Kingsland y Cash..	P. Christophersen..	Deptford	166	1150				Ab. 11	» 13		£. 2700.		F. C. C. A.	»	—		£ 3.12.6 c/u y L 0,6/- »	» 100 » y $ 3.25 o/s »	200000		
Highland Glen.	»	H. M. Nelson......	Houlder Bros y Cía.	Liverpool	109	1028				» 12	» 13		$ 15000 o/s.		Arreada	»	—		» 4.5 » y » 0.8/- »	» 7000 o/s »	140000		
Eversley..........	»	Kingsland y Cash.	T. S. Boadle y Cía.	Depfort	372	1200				» 13	» 15		£. 5000.		F. C.R. y Ar'da.	1 novi's	15		» 5 » y » 0.8/- »	» 100 m/n y $ 3.75 o/s »	310000		
Orione............	Italiano	Repetto y Boero....	G.Lavarello...........	Génova.......		14	5			c. d. 2	» 15		No hay.		F. C. S.	Ning'na	—		F. 10. » y F. 125 »	» 5000 m/n »	2590		
Sonnenburg.....	Alemán	Julio Schmidt......	H. Von Freeden......	Dford. y Am'	138	1239	9			Ab. 15	» 16		F. 94800.		F. C, R. y Ar'da.	»	—		£ 4.10 » y £ 0.8.6/- »	» 32 o/s y $ 9 m/n »	180000		
Edenbridge......	Inglés	Kingsland y Cash..	Williams y Cía.....	Deptford	201	862				» 13	» 15		£. 3100.		»	»	10		» 4 15 » y » 0.8./- »	» 95 m/n y $ 3.75 o/s »	200000		
Pailebot B. As.	Arge'to.	A. Gardella y Cía..	A. Gardella y Cía...	Montevideo					362	c. Ba'	» 13		No hay.	P.	Arreada	»	—		$ 900 m/n	» 20 m/n »	1500		
Guarany.........	Brasi'ro	C. de Cousandier...	Williams y Cía...	Pará..........	97	248	102			Ab. 13	» 16		$ 27000 m/n.		F. C. O.	»	—	No	£ 4 c/u y £ 0.8/- »	» 30000 m/n »	4500	No	
King Edgar......	Inglés	Kingsland y Cash.	W. Samson y Cía..	Liverpool	290	1175				» 15	» 16		£. 4000.		Ar'da y F.C. S.	»	20		» 5 » y » 0.8/- »	» 100 m/n y $ 3,25 o/s »	250000		
Veva...............	»	» »	A. Holland y Cía...	Depfortd	254	1200				» 16	» 17	Sobre cubierta	» 3700.		F. C. S. y Ar.	»	4		» 5 » y » 0.8/- »	» 98 m/n y $ 3.50 o/s »	250000		
Langoe	»	James Sidey.......	W. Samson y Cía...	»	203	961				» 16	» 18		» 4300.	Tanques	F. C. S.	»	—		» 4.15/- » y » 0.8.6/- »	» 33 o/s y $ 3 o/s »	160000		
Repton	»	T. D. Robertson....	P. Christophersen...	»	219	1203				» 16	» 19		£. 14 c/u. y £. 0.30- c/u.		F.C.C.A. y F.C.R.	»	25		» 3.17.6 » y » 0.7/- »	Reservado	190000		
Graphic...........	»	Kingsland y Cash..	T. S. Boadle y Cía.	»	280	1159				» 17	» 19		» 4000.		F.C. S. y Ar'da.	»	—		» 5 » y 0.8/- »	$ 100 m/n c/u y $ 10 c/u.	240000		
Nile................	»	James Sidey.........	W. Samson y Cía...	»	185	998				» 18	» 19		» 4100.		F. C. S.	»	8		» 4. » y » 0.7.6/- »	» 32 o/s » y » 3 o/s »	150000		
Zanzibar..........	»	Kigsland y Cash,..	P. Christophersen.	»	182	1040				» 18	» 20		» 2800.		Arreada	»	10		» 4 » y 0.8/- »	» 98 m/n » y » 3.25 o/s »	180000		
Southern Cross	»	» »	Houlder Bros y Cía.	»	380	1370				» 18	» 22		» 5300.		»	»	—		» 4.10 » y 0.8/- »	» 100 o/s » y 10.50 m/n »	330000		
California	Francés	Bergen y Gurt.....	H. F. Dillon.......	Dunkerque		2000				» 21	» 21		F. 60000.	D	»	»	17		F. 10/- » y F. 125 »	» 3 o/s » y 200 » »	282000		
Middleton	Inglés	Kingsland y Cash..	W. Samson y Cía...	Deptford	258	1233				» 20	» 22		£. 3700.	T	F. C. S.	»	1		L 3.10/ » y £ 0.6/- »	» 100 m/n » y 10 » »	250000		
Highland Prince	»	Julio Schmidt......	James Knott.........	»	158	965				» 20	» 21		F. 330 c/u y F. 33 c/u.	»	F.C.C.A. y Ar.	»	5		» 4 » y » 0.7/- »	» 90 » » y 9 » »	170000		
Whitburn..........	»	T. D. Robertson.....	W. Samson y Cía...	»	170	912				» 21	» 23		£. 14 » y £ 0.30- »	»	F.C.R. y F. C. S.	»	12		» 4 » y » 0.7/- »	Reservado	180000		
Aeon..............	»	Kingsland y Cash...	A. Holland y Cía...	»	291	1117				» 22	» 23		» 4000.	»	F. C. S. y Ar.	»	8		» 5 » y » 0.8/- »	$ 95 m/n y 9,75 m/n c/u	247000		
Chata Potrero...	Arg'no.	A. Gardella y Cía..	A. Gardella y Cía.	Conchillas..	300					c. Ba'	» 24		No hay.	P.	Arreada	»	—		$ 300 o/s.	» 1000 m/n	500		
Lowenburg.......	Alemán	P. y G. Hughes....	H. Von Freeden....	Deptford	104	743				Ab. 23	» 24		£. 14 c/u y £ 0.30- c/u.		»	»	—		£ 4 c/u y £ 0.8/- »	» 32 o/s y $ 10 m/n »	168000		
Queensland.......	Inglés	Parker y Frasser..	T. S. Boadle y Cía.	Liverpool	286	1347				» 24	» 25		» 15 » y » 0.25- »		F. C. C. A.	»	20		» 4.10/- » y 0.7.6/- »	» 34 o/s y » 3 o/s »	226723		
Brazilian..........	»	Kingsland y Cash...	W. Samson y Cía...	Deptford	256	1228				» 25	» 27		» 3700.		F.C.S. y A'da.	»	—		» 5 » y » 0.8/- »	» 100 m/n y » 10 m/n »	240000		
Bellaura	»	Parker y Frasser..	T. S. Boadle y Cía.	»	133	839				» 26	» 27		» 14 c/u y £ 0.27- c/u.	Tanques	Arreada	»	15		» 3.10/- » y 0.7.6/- »	» 34 o/s y » 3 o/s »	140000		
Westburn	»	Foster Higgs y Cía.	A. Holland y Cía...	»	266	1200				» 26	» 29	E.	» 14 » » » 0.30- »		F.C.S yF.C.C.A	»	15		» 3.10/- » y » 0.7/- »	» 32 » y » 3.20 »	287000		
Mercurio..........	Arg'no.	Niedich y Cía.......	Manuel Adano......	Rio Janeiro	270					» 27	» 28		» 2000.		Arreada	»	—		» 2 »	» 50 m/n	15000		
Penarth...........	Inglés	Kingsland y Cash...	A. M. Delfino Hno.	Deptford	292	1407				» 28	» 30		» 4500.		»	»	12		» 4.5 » y » 0.8/- »	» 97 » y » 10.25 m/n »	270000		
Ormidale..........	»	» »	T. S. Boadle y Cía.	»	301	1851				» 28	» 30		» 4500.		F. C.S.	»	30		» 4. » y » 0.8/- »	» 98 » y » 10 »	270000		
Kingswood.......	»	James Sidey..........	W. Samson y Cía..	Liverpool	155	927	2			» 28	» 30		» 14 c/u y £ 0.28- c/u.		F. C. C. A.	»	11		» 3.15/- » y » 0.7/- »	» 32 o/s c/u y » 3 o/s »	184000		
Chata Algarr'bo	Arg'na.	Vincent y Mac Lean	Vincent y MacLean	Paysandú...	15					c. Ba'	» 30		No hay.	P.	Arreada	»	—		$ 300 m/n	Reservado	450		
Gledow............	Inglés	Parker y Frasser ...	A. Holland y Cía....	Deptford	216	1139				Ab. 29	» 30		£. 15 c/u y £ 0.30 c/u.	T	»	»	—		£ 4.6/- c/u y £ 0.7.6/- »	$ 33 o/s c/u y $ 3 o/s »	198000		
					10070	51200	1099	8	362								374				9688163		

Buenos Aires, Mayo 2 de 1898.

N. D. Vivas.

Importación de animales en pie - Puerto de la Capital

Mes de Abril de 1898

Nombre del vapor	Nacionalidad	AGENTE	Importador ó Consignatario	Procedencia	Entradas	BOVINOS Núm. Raza	OVINOS Núm. Raza	EQUINOS Núm. Raza	ASNAL Núm. Raza	PORCINOS Núm. Raza	Animales enfermos.	Observaciones
Eolo	Argentino	N. Mihanovich......	A la orden..........	Montevideo	Abril 5			2 p. carrera				
Normandy......	Inglés	Mac Iver...........	Harola Wyatt.. ...	Liverpool	» 9		29 c. L.					
»	»	»	Perdy Guy.........	»	» »		29 c. L.					
Brazilian	»	W. Samson y Cª...	Funes y Lagos.....	»	» »		5 c. s.					
Newton	»	T. S. Boadle........	F. Fussoni.........	»	» 11		4 id L.					28 aves varias
»	»	»	Funes y Lagos.....	»	» »		19 o. L.					
»	»	»	A la orden	»	» »							
France..........	Francés	H. Py y Cª..	Serantes	Marsella	» »	3 t. D'rham						5 perros varios
»	»	»	»	»	» »	1 v. »						
Craiglec.......	Inglés	Smitton Whytes y Cª	A. Bullrich y Ca...	Liverpool	» »		16 c. s.					
Algarrobo (chat.).	Argentino	Mac Lean...........	S. Onagoyte Lalon.	Dolores (R. O.)	» »		502 c. m.					
Espinillo (id) ...	»	»	»	»	» »		1216 c.					para consumo
Grecian Prince.	Inglés	Prince Line	James Sidey........	Londres	» 13		3 c. L.					» »
Rivadavia.......	Argentino	D. Juliani...........	E. Delque..........	Montevideo	» 21	1 t. Suizo						
C. Bs. As. (plebt.).	»	Gardella.............	Salaberry y Cia....	»	» 22		888 c. m.					
Espinillo (chata).	»	Mac Lean...........	Kingsland y Cash..	Colonia (R. O)	» 24		600 c.					» »
Algarrobo (chat.)	»	»	»	»	» »		1200 c.					» »
Campinas	Francés	H. F. Dillón.........	A la orden.........	Havre	» 25		20 c. R.					» »
»	»	»	»	»	» »		24 o.					4 aves varias
Luna.	Argentino	N. Mihanovich.....	Mariano Miranda..	Colonia (R. O.)	» 26			1 c. m'tizos				
Hellopes	Inglés	Smitton Whytes y Cª	A. Bullrich y Cia..	Liverpool	» 28	1 t. D'rham						
»	»	»	»	»	» »	1 v. »						
»	»	»	P. Senillosa........	»	» »	1 t. »						
»	»	»	J. J. Drysdale......	»	» »			2c Hackney				
						8	4.555	5				

Buenos Aires, Mayo 2 de 1898.

N. D. Vivas.

de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Números 137, 162, 260 279, 294, 403, 471, 564, 571, 658, 674.

Serie B—Números 15, 61, 66, 92 100, 251, 347, 362, 443.

Serie C—Números 70, 153, 316, 326 342, 466.

ATRASADOS

Serie A—Números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 595, 613, 647, 655,
Serie B—Números 272. 292, 302 343, 550

Serie C—Números 45, 121, 174, 272, 334, 406, 505, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los de las leyes 20 de Enero y 7 de Agosto de 1897, del 1° al 10 del próximo mes de Mayo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Abril 29 de 1898.—*El Secretario.*

v-12-M.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-inspector de faros don Ramón Molina, para que dentro del término de diez días ingrese en tesorería general la suma de $ 3 7$\frac{8}{00}$, por cuya suma ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría general, Abril 28 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-13-M.

Licitación para la impresión de la Memoria correspondiente al año 1897

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1897, se resuelve llamar á licitación por el término de 15 días para la impresión de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estado, en papel de treinta kilos, tipos iguales á los de la Memoria correspondiente al año 1896, que se exhibirá en la secretaría de Hacienda; y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro.

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos 100 moneda nacional por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 12 de Mayo á las 2 p. m.; reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.—*Juan M. Amenabar*, subsecretario.

V-12-M.

Dirección general de Estadística

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maypú 988, hasta las 12 del día 26 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-26-M.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno de 44 marineros y 144 clases y guardacostas del resguardo de la aduana de la capital.

La licitación se efectuará en la oficina del suscrito, con las formalidades de estilo, el día 5 de Mayo á las 4 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-5-M.

Dirección general de rentas

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para las reparaciones que necesitan efectuar a en los depósitos fiscales de la dársena sud y diques números 1 y 2.

Estas reparaciones comprenden las composturas de los techos y hacer de nuevo los pisos de los mismos, así como la provisión de herrajes y madera que falten, y la remoción de la tierra necesaria, según el pliego de condiciones donde se detallan minuciosamente las obras á efectuarse, y el plano de ellas, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m. en la secretaría de esta Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo, ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la propuesta.

El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, sino las considera convenientes.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 23 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Abril 23 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

V-23M.

Departamento nacional de minas y geología

Territorio nacional de la Tierra del Fuego

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—Al señor director del Departamento de minas y geología.

Ramon R. Castro y Cía., domiciliados en la calle Cuyo 327; ante el señor director se presentan respetuosamente y exponen:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos de la ley, solicitan se sirva ordenar la demarcación y mensura de las minas «Esperanza» de lignita y carbón situadas al Este de la bahía Slogget y del rio López en la Tierra del Fuego, que denunciaron. Dicha mensura y demarcación deberá empezar en el límite del afloramiento que se ve en la costa á unos cuatro mil metros al Este del río López, con un frente de 300 metros, que empezarán á contarse desde diez metros del afloramiento, y luego prolongarse atravesándolo en la dirección de la inclinación de los filones hasta completarse. Toda la extensión que nos corresponde como fondo de la pertenencia deberá medirse en la dirección de la corrida de las vetas hasta completar el área de las tres unidades.—*Ramón R. Castro y Cia*

Abril 29 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Mayo 2 de 1898.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—Al señor director del Departamento de minas y geología.

C. Beccar y Cia., domiciliados en la calle Cuyo 327; ante el señor director se presentan exponiendo:

Que habiendo cumplido los requisitos de la ley, solicitan se sirva ordenar la mensura y demarcación de las minas «Salvamento» de lignita y carbón, que denunciaron al Este de la bahía Slogget y del río López en la Tierra del Fuego. Dicha mensura y demarcación deberá empezar á continuación de la mina «Esperanza» de los señores Ramón R. Castro y Compañía, con su frente de 300 metros y luego prolongarse tierra adentro en la dirección de la corrida de las vetas hasta completar el área que les corresponde.—*C. Beccar y Cia.*

Abril 29 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Mayo 2 de 1898.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—Al señor director del Departamento de minas y geología.

Javier Romero y Cía., domiciliado en la calle Montevideo 1672: ante el señor director se presentan exponiendo:

Que habiendo cumplido todos los requisitos de la ley, solicitan se sirva ordenar la mensura y demarcación de las minas «Herminia» de lignita y carbón, que denunciaron al Este de la bahía Slogget y río López, en la Tierra del Fuego. Dicha mensura y demarcación deberá empezar á continuación de las minas «Magallanes» de los señores Juan Pablo Córdoba y Cía., con su frente de trescientos metros y luego prolongarse tierra adentro hasta completar el área que les corresponde sobre la corrida de las vetas.—*Javier Romero y Cia.*

Abril 29 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Mayo 2 de 1898.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—Al señor director del Departamento de minas y geología.

Juan Pablo Córdoba y Cía., domiciliados calle Bulnes 60; ante el señor director se presentan exponiendo:

Que habiendo cumplido con todos los requisitos de la ley, solicitan se sirva ordenar la mensura y demarcación de las minas «Magallanes» de lignita y carbón, que denunciaron al Este de la bahía Slogget y río López en la Tierra del Fuego. Dicha mensura y demarcación deberá empezar á continuación de las minas «Salvamento» de los señores C. Beccar y C^{a}, con su frente de 300 metros, y luego prolongarse tierra adentro en a dirección de las vetas hasta completar el área que les corresponde.—*Juan P. Córdoba y Cia.*

Abril 29 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Mayo 2 de 1898.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

5-12-18

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

Se avisa al público por el término de treinta dias á contar desde la fecha, que la Prefectura general de puertos aceptará propuestas para la compra de una lancha á vapor que reuna las siguientes condiciones:

Casco de acero ó hierro, largo de 25 á 35 pies, calado que no exceda de tres pies, máquina de triple ó cuádruple expansión, con bomba de alimentación é inyector marcha de 8 á 10 millas, caldera marina con válvulas de seguridad reglamentarias, que no consuma más de 100 kilos de carbón cada 12 horas, con carboneras para contener por lo menos 600 kilos de carbón, toldos y todos los útiles y herramientas necesarios.

Se previene que cualquier lancha que se ofrezca y reuna las condiciones requeridas, será inspeccionada y probada por una comisión compuesta por el ingeniero inspector de máquinas, el perito naval de esta Prefectura general y el ingeniero de los talleres de marina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pago se hará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*Luis García.*

V-20-M.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de La Paz, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Largo, 4 m. 35 centímetros; manga, 1 m. 13 centímetros; puntal, 0 m. 42 centímetros; curvas, 6 pares; tacos, 2 de algarrobo; tablazón de pino blanco; está pintada de verde con una faja colorada en la borda. Su estado es regular.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*Enrique Victorica (hijo)*, oficial mayor.

V-12-M.

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1°

de Enero de 1898, hasta el 1º de Enero de 1899.

Art. 2º El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de nltramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3º Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.
v-30-J.

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

Aviso de licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha para la renovación, nivelación y compostura de las vías de los pescantes hidráulicos y férreas del puerto de la capital, con arreglo á las condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta oficina, en dinero efectivo ó títulos de renta, el 3 o|o del importe de cada propuesta, las cuales deberán hacerse por separado, y las que serán abiertas en esta oficina el día 28 de Mayo á las 2 p. m., en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano mayor de gobierno, y los licitantes que concurran, reservándose el superior gobierno el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.
V-27-M·